



**REVOCA RESOLUCIÓN QUE
INDICA Y DELEGA FACULTADES
EN LOS SECRETARIOS
REGIONALES MINISTERIALES
DEL MEDIO AMBIENTE**

Santiago, 01 SET. 2011

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1048

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2001; en el artículo 61 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

Que, en aras de los principios de eficiencia, eficacia y de economía procedimental que rigen el actuar de todo órgano de la Administración del Estado, es necesario delegar en los Secretarios Regionales Ministeriales del Medio Ambiente, facultades necesarias para el cumplimiento de los fines propios de la Subsecretaría del Medio Ambiente;

Que el artículo 61 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, autoriza a revocar los actos administrativos por el órgano que los hubiere dictado;

RESUELVO:

1. **Revócase** la Resolución Exenta N°997, de 22 de agosto de 2011, del Subsecretario del Medio Ambiente.
2. **Deléganse** en los Secretarios Regionales Ministeriales del Medio Ambiente, respecto del personal de su dependencia, las siguientes atribuciones:
 - a) Reconocer el derecho y autorizar feriados legales.
 - b) Autorizar permisos administrativos, con goce de remuneraciones.
 - c) Ordenar trabajos extraordinarios cuando hayan de cumplirse tareas impostergables y resolver acerca de su compensación.

- d) Emitir certificados que solicite el personal en relación a su remuneración y antigüedad en la Institución.
- e) Disponer comisiones de servicio y cometidos funcionales, dentro del país, y autorizar la cancelación de los respectivos viáticos.
- f) Autorizar las licencias médicas, previo trámite en la Institución de Salud que corresponda.
- g) Ejecutar los Programas de Capacitación correspondientes a su Secretaría Regional Ministerial con los fondos asignados en el marco del Plan Anual de Capacitación de la Subsecretaría del Medio Ambiente, y celebrar convenios con órganos públicos o privados, nacionales o internacionales, todo lo anterior en conformidad con las normas del párrafo 3° del Título II del Estatuto Administrativo, y con la debida y oportuna coordinación con el Departamento de Desarrollo de las Personas para efectos de su registro, seguimiento y evaluación.
- h) Gestionar pólizas de fianza por fidelidad funcionaria y conducción de vehículos fiscales ante la Contraloría Regional respectiva, cuando los funcionarios de planta o contrata dependientes deban rendir caución.
- i) Recepcionar y firmar los formularios únicos de notificación (FUN) de AFP e Isapres.

3. La delegación de las atribuciones descritas en el numerando precedente, comenzará a regir a contar del 15 de septiembre de 2011.

4. En el ejercicio de dichas atribuciones, los Secretarios Regionales Ministeriales deberán sujetarse a los montos autorizados por el Estatuto Administrativo, cuando se trate de beneficios de dicho cuerpo legal, y por la División de Administración y Finanzas, cuando se trate de beneficios pecuniarios, incluido el personal contratado bajo el Subtítulo 24 del clasificador presupuestario y según los derechos incorporados en sus respectivos convenios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ricardo Irarrázabal Sánchez
RICARDO IRARRÁZABAL SÁNCHEZ
Subsecretario del Medio Ambiente

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA
SU CONOCIMIENTO.
SALUDA ATTE. A UD.,

JRH

Distribución:

- Gabinete Ministerial
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Desarrollo de las Personas
- Oficina de Planificación, Presupuestos y Control de Gestión
- División Jurídica

- Oficina de Partes
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Arica y Parinacota
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Tarapacá
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Antofagasta
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Atacama
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Coquimbo
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso
- SEREMI del Medio Ambiente Región del Libertador General Bernardo O`Higgins
- SEREMI del Medio Ambiente Región del Maule
- SEREMI del Medio Ambiente Región del Biobío
- SEREMI del Medio Ambiente Región de La Araucanía
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Los Ríos
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Los Lagos
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- SEREMI del Medio Ambiente Región Metropolitana